



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00888 DE 2022

"Por medio de la cual se designan funciones de coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial de la Dirección Territorial Magdalena Medio y se efectúa el reconocimiento económico por coordinación a una funcionaria"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, con los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece la facultad discrecional de los representantes legales de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, para crear y organizar con carácter permanente o transitorios grupos internos de trabajo, cuya *"existencia (...) se origina en la necesidad de suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio y cumplir de manera eficiente y eficaz los objetivos, políticas y programas¹ (...)"*.

Que a su vez el artículo 8º del Decreto No. 2489 de 2006, señala que la integración de los grupos internos de trabajo creados de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que para efectuar el reconocimiento por coordinación deberá contarse con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente y se reconocerá siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor (*Ibidem*).

Que, respecto de la designación de un funcionario público como coordinador de un grupo interno de trabajo, el Consejo de Estado, Concepto No. 2030, 2010, sostuvo:

"(...) La función de coordinador, así como el reconocimiento económico especial por el cumplimiento de esta labor, tiene la transitoriedad propia de los grupos de trabajo en la organización de la entidad, y está también sujeta a la facultad discrecional que tiene el director"

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública, Concepto 58461, 2017

GJ-FO-04
V.4

Q



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: **"Por medio de la cual se designan funciones de coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial de la Dirección Territorial Magdalena Medio y se efectúa el reconocimiento económico por coordinación a una funcionaria"**

del organismo para ubicar el personal de la entidad en la organización. De manera que, si se designa otro coordinador, lo cual está en la facultad nominadora del director, o si este trasladado a quien era coordinador a otra posición en la organización de la entidad, en ambos casos cesa el tiempo en que el coordinador ejercía sus funciones y, por consiguiente, desaparece el derecho a seguir percibiendo el reconocimiento económico que se analiza (...)". (Negrilla fuera de texto original).

Que a su vez, el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, Concepto 20166000080241 del 14 de abril del 2016, al referirse a la designación de coordinación de un grupo interno de trabajo, señaló:

"(...) 3. La designación del coordinador de un Grupo Interno de Trabajo es una decisión facultativa del nominador, cuyo objeto es suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz. Por lo que, la coordinación de un grupo interno de trabajo podrá ser otorgada o retirada de manera discrecional por la administración al empleado que cumpla con las condiciones, así como el empleado podrá decidir si acepta o no dicha coordinación, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, siendo procedente que un empleado nombrado en provisionalidad pueda ejercer dicha coordinación (...)". (Negrilla fuera de texto original).

Que de conformidad con lo anterior, el nominador tiene la facultad discrecional de efectuar la designación o retiro de la coordinación al empleado que cumpla las condiciones para ello, las cuales se determinan de conformidad con los objetivos y funciones de cada grupo interno de trabajo.

Que mediante Acuerdo No. 005 de 2012, el Consejo Directivo de la Unidad aprobó el reconocimiento económico por coordinación de grupos internos de trabajo, a los funcionarios de la entidad que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de dichos grupos, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual, de conformidad con el artículo 15 del Decreto No. 473 de 2022

Que el director general de la Unidad mediante Resolución No. 00861 del primero (1º) de octubre de 2013 modificada por la Resolución No. 00414 del dos (2) de junio de 2017, creó, conformó y asignó funciones a los grupos internos de trabajo en las direcciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 00414 del dos (2) de junio de 2017, dispuso que la estructura interna del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial de la Dirección Territorial Magdalena Medio sería la siguiente:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
4	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13

Que mediante el artículo 6 de la Resolución No. 00908 del doce (12) de septiembre de 2019, se trasladó a la funcionaria **GLADYS MARGOTH SAMPAYO OTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.469.189, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, código 2028,

GJ-FO-04
V.4

Q



El campo
es de todos

Minagricultura

Continuación de la Resolución: **"Por medio de la cual se designan funciones de coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial de la Dirección Territorial Magdalena Medio y se efectúa el reconocimiento económico por coordinación a una funcionaria"**

grado 17, de la Dirección Jurídica de Restitución a la Dirección Territorial Magdalena Medio, sede Bucaramanga.

Que en consecuencia, la estructura del interna del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial de la Dirección Territorial Magdalena Medio es la siguiente:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
4	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13

Que de conformidad con la Resolución No. 00885 del veintiséis (26) de octubre de 2022², la coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial de la Dirección Territorial Magdalena Medio está sin titular designado a partir del primero (1º) de noviembre del 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha veintiséis (26) de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General, el director territorial de la Dirección Territorial Magdalena Medio, **JOSÉ RAFAEL FIGUEROA RINCÓN**, solicitó:

"(...)me permito solicitar muy amable y respetuosamente su aprobación para la designación a partir del 1 de noviembre del año en curso de Karol Julieth Castilla Ferreira, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.652.791 con el cargo actual de profesional especializado grado 15, como Coordinadora del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial, para la Dirección Territorial Magdalena Medio (...)"

Que en virtud de lo anterior, es procedente la asignación de las funciones de Coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial de la Dirección Territorial Magdalena Medio a la funcionaria **KAROL JULIETH CASTILLA FERREIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.652.791, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15³ de la planta global de personal de la JAEGRD.

Que para el reconocimiento por coordinación se cuenta con apropiación presupuestal conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- No. 8922 del 2 de enero de 2022 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la JAEGRD.

Que el director general de la entidad, a través de los artículos 2º y 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y la ordenación del gasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

² Por medio de la cual se da por terminada la designación de coordinación a un funcionario.

³ Resolución de Nombramiento No. 00712 del 30 de julio de 2019.

GJ-FO-04
V.4

②



El campo
es de todos

Minagricultura

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se designan funciones de coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial de la Dirección Territorial Magdalena Medio y se efectúa el reconocimiento económico por coordinación a una funcionaria"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar de manera transitoria, a partir del primero (1º) de noviembre de 2022, las funciones de coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial de la Dirección Territorial Magdalena Medio, a la funcionaria **KAROL JULIETH CASTILLA FERREIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.652.791, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

PARÁGRAFO. Cuando así lo considere, el nominador tiene la facultad discrecional de efectuar la designación o retiro de la coordinación.

ARTÍCULO 2. Reconocer mensualmente a la funcionaria **KAROL JULIETH CASTILLA FERREIRA**, el veinte por ciento (20%) adicional de su asignación básica salarial mensual, durante el tiempo que ejerza dichas funciones.

PARÁGRAFO 1. Las erogaciones que cause el presente acto administrativo se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- No. 8922 del 2 de enero de 2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la UAEGRTD.

PARÁGRAFO 2. El valor que se ordena reconocer a través del presente acto administrativo no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la funcionaria **KAROL JULIETH CASTILLA FERREIRA**, a su correo electrónico institucional karol.castilla@urt.gov.co, al Director Territorial de Magdalena Medio, Rafael Figueroa Rincón, a su correo electrónico institucional jose.figueroa@urt.gov.co y al equipo de nómina del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 27 OCT 2022

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Angelica Maria Bernal Valbuena - Profesional Universitario Contratista - GGTDDH
Revisó Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano -GGTDH
César García Vargas –Asesor Contratista –SG
Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista –SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central